



Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Física y Financiera al Segundo Trimestre 2025

449 Servicios Financieros de la
Administración Central
(**SFAC**)



Tegucigalpa, M.D.C. Agosto 2025



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA SEGUNDO TRIMESTRE 2025

449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (SFAC)

I. ANTECEDENTES

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realiza el Informe de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, con base a los artículos 45 y 46 Capítulo VII “Del Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria” del Decreto Legislativo N° 83-2004, contentivo de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo N° 1341 de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de febrero, 2009, que aprueba las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Artículo 262 Capítulo VI “Monitoreo, Seguimiento y Evaluación” del Decreto Legislativo N° 4-2025 publicado en el diario oficial La Gaceta el 6 de febrero 2025, correspondiente a la Ley del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025 y sus Disposiciones Generales, aprobadas por el Congreso Nacional.

a. Autoridad Legislativa

La Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, se crea según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40, Decreto 83-2004 y está conformada por asignaciones administradas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Estas asignaciones se destinan para cubrir compromisos derivados de contrapartes de Convenios de Préstamo, obligaciones por el período de aprobación del Presupuesto y necesidades inmediatas, urgentes o imprevistas, provocadas por desastres naturales, conmoción interna o calamidad pública. Cuando estos gastos son definidos, se transfieren presupuestariamente a la estructura presupuestaria de la Institución o Programa correspondiente.



II. RESUMEN DE LA COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENTE

El presente Informe contiene el análisis de la Ejecución Física y Financiera del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central correspondiente al segundo trimestre de 2025.

Esta Institución cuenta con un Presupuesto Aprobado de L12,171,090,149.00 representando el 2.8% del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que asciende a L430,907,821,286.00

La siguiente sección del informe provee un análisis de la composición del presupuesto vigente:

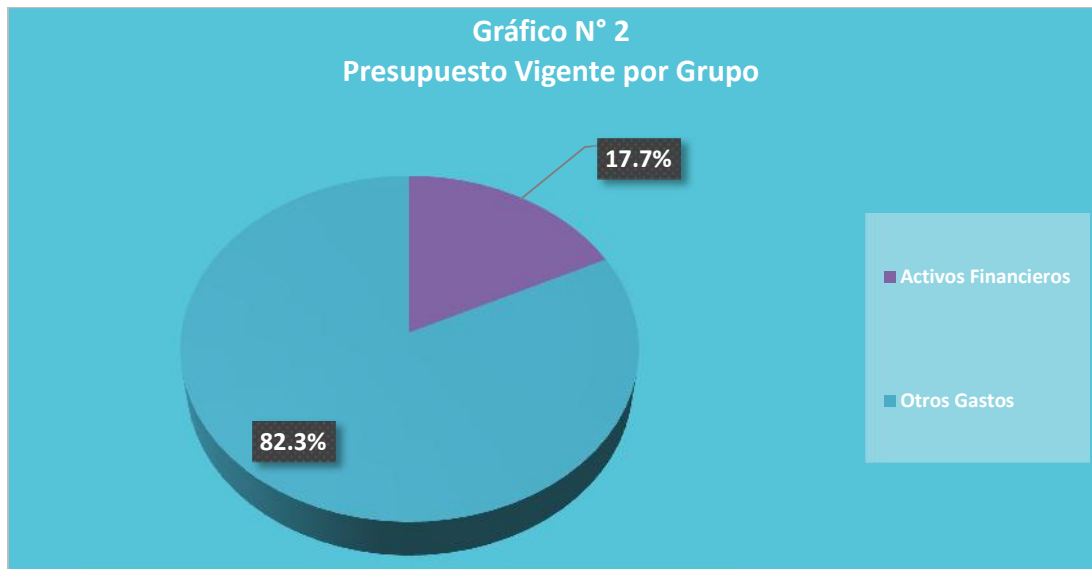
a. Fuente de Presupuesto Vigente

El Presupuesto Vigente está estructurado por Fuentes de Financiamiento Internas y Externas, de tal manera que un 99.9% es financiado por Fondos del Tesoro Nacional y el restante 0.1% con Fuentes Externas. Al segundo trimestre el Presupuesto Vigente de la institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, asciende a L5,106,369,949.00, de los cuales L5,099,112,210.00 corresponde a Fondos Nacionales y L7,257,736.00 a Fondos de Organismos Varios.



b. Presupuesto Vigente por Grupo

Como se muestra en el gráfico siguiente, la parte más relevante del presupuesto impacta en el Grupo del Gasto 90000 - Otros Gastos con un 82.3% (L4,203,212,355.00), seguido del Grupo del Gasto 60000 - Activos Financieros con un 17.7% (L903,157,591.00), respecto al presupuesto vigente.



c. Gasto por Grupo Ejecutado 2023-2024-Vigente 2025

En el gráfico siguiente se observa la ejecución que tuvo la institución en los años 2023 y 2024, comparado con el Presupuesto Vigente del 2025. Es importante mencionar que esta Institución traslada recursos de los diferentes Grupos del Gasto a los Programas e Instituciones que lo requieren en el transcurso del Ejercicio Fiscal, por lo que al final del año algunos Grupos del Gasto presentan un Presupuesto Vigente de cero.



d. Presupuesto Vigente por Programa

La distribución del Presupuesto Vigente de la Institución se concentra en un solo Programa denominado 99 – Servicios Financieros de la Administración Central.

e. Gasto por Programa Ejecutado 2023-2024-Vigente 2025

El gráfico siguiente muestra el total de gastos por Programa durante los últimos dos años en comparación a su Presupuesto Vigente. En el 2023 se ejecutó L533,391,840.96, en el 2024 se ejecutó L769,747,678.24 y en 2025 se encuentra un vigente de L5,106,369,946.00.





III. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. Análisis de los Gastos

1. Gastos por Grupo

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes, servicios y las transferencias que el Sector Público aplica en el desarrollo de su gestión. Lo anterior permite identificar claramente y con transparencia los bienes y servicios que se adquieren, así como las transferencias que se ejecutan.

La siguiente tabla brinda un resumen de los Gastos por Grupo Total Fuentes. Para más detalles, ver Anexo N° 1 – Presupuesto de Egresos por Objeto Detallado – Total Fondos – II Trimestre de 2025.

Cuadro No.1
Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto
(Cifras en Lempiras)

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado II Trimestre	Ejecutado Acumulado	Disponible	% Trim.	% Acum.
50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	1,055,624,423	-	-	-	-	-	-
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	901,397,448	903,157,591	157,072,586	263,089,676	746,085,005	17.4	29.1
90000	OTROS GASTOS	10,214,068,278	4,203,212,355	-	-	4,203,212,355	-	-
Total		12,171,090,149	5,106,369,946	157,072,586	263,089,676	4,949,297,360	3.1	5.2

Observaciones sobre Ejecución Trimestral

La ejecución trimestral fue de un 3.1% que corresponde al 17.4% de ejecución sobre la asignación consignada para el pago de contraprestación al Inversionista Operador Privado (IOP) del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental", correspondiente al trimestre pagos remitidos a banco LAFISE Honduras, fiduciario del Fideicomiso de Administración del "Centro Cívico Gubernamental".

Observaciones sobre Ejecución Acumulada

La ejecución acumulada al segundo trimestre del año es de 5.2%.



2. Gastos por Programa

Esta sección brinda una descripción general del desempeño financiero y físico de cada Programa. Para el presente Ejercicio Fiscal la Estructura Programática de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central está conformada por un Programa: 99 – Servicios Financieros de la Administración Central.

Para más información ver Anexo N° 2 – Presupuesto de Egresos por Programa y Grupo de Gasto – II Trimestre, 2025.

a. Programas Administrativos

El único Programa con el que cuenta la Institución 99 – Servicios Financieros de la Administración Central este es administrativo, por lo que no tiene producción programada.

Programa 99 – Servicios Financieros de la Administración Central: es en este Programa donde se presupuestan las diferentes asignaciones corrientes y de capital para imprevistos, contrapartes y fideicomisos, entre los más importantes.

Cuadro No.2
Ejecución de Egresos por Programas Administrativos
(Cifras en Lempiras)

Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado del II Trimestre	Ejecutado Acumulado	Disponible	% Trim.	% Acum.
12,171,090,149	5,106,369,946	157,072,586	263,089,676	4,949,297,360	3.1	5.2

Observaciones sobre la ejecución trimestral

En el segundo trimestre de 2025, el Programa 99 muestra ejecución presupuestaria del 3.1%, correspondiente a la transferencia para el pago de contraprestación al Inversionista Operador Privado (IOP) del Proyecto "Centro Cívico Gubernamental".

Observaciones sobre Ejecución Acumulada

La ejecución acumulada al segundo trimestre del año es de 5.2%.



b. Modificaciones Presupuestarias relevantes del Trimestre

- ✓ Al término del segundo trimestre la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central realizó modificaciones presupuestarias que disminuyeron su presupuesto vigente con fondos del Tesoro Nacional por L6,065,480,032.00, con el fin de atender las Prioridades de Gobierno e imprevistos de las Instituciones de la Administración Central.

- ✓ Al término del segundo trimestre la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central realizó modificaciones presupuestarias que disminuyeron su presupuesto vigente con fondos de Donaciones Externas por L98,697,037.00, con el fin de atender las solicitudes de espacio presupuestario presentadas por las Instituciones de la Administración Central.



IV. ANEXOS

1. Presupuesto de Egresos por Objeto Detallado – Total Fondos.

1.1 Presupuesto de Egresos por Objeto Detallado – Tesoro Nacional.

1.2 Presupuesto de Egresos por Objeto Detallado – Fondos Externos.

2. Presupuesto de Egresos por Programa y Grupo de Gasto.

3. Modificaciones Presupuestarias.

ANEXO N° 1
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SFAC)
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DETALLADO
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
FONDOS TOTALES
(Cifras en Lempiras)

Objeto	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado II Trimestre	Ejecutado Acumulado	Variación Trimestral		Variación Acumulada	
						Vigente / Ejecutado	% de Ejecución	Vigente / Acumulado	% de Ejecución
50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	1,055,624,423	-	-	-	-	-	-	-
53310	Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	1,055,624,423	-	-	-	-	-	-	-
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	901,397,448	903,157,591	157,072,586	263,089,676	746,085,005	17.4	640,067,915	29.1
69157	Fideicomiso: Centro Cívico Gubernamental	901,397,448	903,157,591	157,072,586	263,089,676	746,085,005	17.4	640,067,915	29.1
90000	OTROS GASTOS	10,214,068,278	4,203,212,355	-	-	4,203,212,355	-	4,203,212,355	-
99100	Para Erogaciones Corrientes	4,964,693,623	2,365,785,004	-	-	2,365,785,004	-	2,365,785,004	-
99200	Para Erogaciones de Capital	947,046,116	820,022,470	-	-	820,022,470	-	820,022,470	-
99300	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	40,617,850	33,029,377	-	-	33,029,377	-	33,029,377	-
99500	Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	4,261,710,689	984,375,504	-	-	984,375,504	-	984,375,504	-
	TOTAL	12,171,090,149	5,106,369,946	157,072,586	263,089,676	4,949,297,360	3.1	4,843,280,270	5.2

ANEXO N° 1.1
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SFAC)
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DETALLADO
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
FONDOS DEL TESORO NACIONAL
(Cifras en Lempiras)

Objeto	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado II Trimestre	Ejecutado Acumulado	Variación Trimestral		Variación Acumulada	
						Vigente / Ejecutado	% de Ejecución	Vigente / Acumulado	% de Ejecución
50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	1,055,624,423	-	-	-	-	-	-	-
53310	Transferencias a Organismos Internacionales - Cuotas Ordinarias	1,055,624,423	-	-	-	-	-	-	-
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	901,397,448	903,157,591	157,072,586	263,089,676	746,085,005	17.4	640,067,915	29.1
69157	Fideicomiso: Centro Cívico Gubernamental	901,397,448	903,157,591	157,072,586	263,089,676	746,085,005	17.4	640,067,915	29.1
90000	OTROS GASTOS	10,013,563,407	4,195,954,619	-	-	4,195,954,619	-	4,195,954,619	-
99100	Para Erogaciones Corrientes	4,764,188,752	2,358,527,268	-	-	2,358,527,268	-	2,358,527,268	-
99200	Para Erogaciones de Capital	947,046,116	820,022,470	-	-	820,022,470	-	820,022,470	-
99300	Para Erogaciones Corrientes Imprevistos	40,617,850	33,029,377	-	-	33,029,377	-	33,029,377	-
99500	Para Erogaciones Corrientes Beneficios Colaterales para Empleados del Gobierno Central	4,261,710,689	984,375,504	-	-	984,375,504	-	984,375,504	-
	TOTAL	11,970,585,278	5,099,112,210	157,072,586	263,089,676	4,942,039,624	3.1	4,836,022,534	5.2

ANEXO N° 1.2
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SFAC)
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DETALLADO
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
FONDOS EXTERNOS
(Cifras en Lempiras)

Objeto	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado II Trimestre	Ejecutado Acumulado	Variación Trimestral		Variación Acumulada	
						Vigente / Ejecutado	% de Ejecución	Vigente / Acumulado	% de Ejecución
90000	OTROS GASTOS	200,504,871	7,257,736	-	-	7,257,736	-	7,257,736	-
99100	Para Erogaciones Corrientes	200,504,871	7,257,736	-	-	7,257,736	-	7,257,736	-
	TOTAL	200,504,871	7,257,736	-	-	7,257,736	0.0	7,257,736	0.0

ANEXO N° 2
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SFAC)
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y GRUPO DE GASTO
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
TOTAL FONDOS
(Cifras en Lempiras)

Programa	Grupo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Ejecutado II Trimestre	Ejecutado Acumulado	Variación Trimestral		Variación Acumulada	
							Vigente / Ejecutado	% de Ejecución	Vigente / Acumulado	% de Ejecución
99		SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12,171,090,149	5,106,369,946	157,072,586	263,089,676	4,949,297,360	3.1	4,843,280,270	5.2
	50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	1,055,624,423	-	-	-	-	-	-	-
	60000	ACTIVOS FINANCIEROS	901,397,448	903,157,591	157,072,586	263,089,676	746,085,005	17.4	640,067,915	29.1
	90000	OTROS GASTOS	10,214,068,278	4,203,212,355	-	-	4,203,212,355	-	4,203,212,355	-
		TOTAL	12,171,090,149	5,106,369,946	157,072,586	263,089,676	4,949,297,360	3.1	4,843,280,270	5.2

ANEXO N° 3
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SFAC)
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
(Cifras en Lempiras)

No.	Descripción de Modificación	Aumentos			Disminuciones			Recursos Propios	Monto			Numero de Documento FMP - OS	Justificación		
		Nacionales	Externos	Total	Nacionales	Externos	Totales		Nacionales	Externos	Total				
212	Disminución de espacio presupuestario		-	-		11,854,769.00	11,854,769.00			-	11,854,769.00	-	11,854,769.00	23	Nota Técnica No.007-2025 Con base a la Nota Técnica No.007-2025 emitida por el Comité de Incorporaciones Presupuestarias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de Fondos Externos, Recursos Identificados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) en asignaciones presupuestarias consignadas que no serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo con la reprogramación del POA y a la Proyección de ejecución del 2025. La Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas considera procedente la autorización
212	Disminución de espacio presupuestario		-	-		6,842,268.00	6,842,268.00			-	6,842,268.00	-	6,842,268.00	30	Nota Técnica No.014-2025 Con base a la Nota Técnica No.014-2025 emitida por el Comité de Incorporaciones Presupuestarias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de Fondos Externos, Recursos Identificados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) en asignaciones presupuestarias consignadas que no serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo con la reprogramación del POA y a la Proyección de ejecución del 2025. La Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas considera procedente la autorización
212	Disminución de espacio presupuestario		-	-		80,000,000.00	80,000,000.00			-	80,000,000.00	-	80,000,000.00	35	Nota Técnica No.16-2025 Con base a la Nota Técnica No.16-2025 emitida por el Comité de Incorporaciones Presupuestarias de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de Fondos Externos, Recursos Identificados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) en asignaciones presupuestarias consignadas que no serán ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo con la reprogramación del POA y a la Proyección de ejecución del 2025. La Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas considera procedente la autorización
480	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central con ERP	-		-	3,248,624,947.00		3,248,624,947.00		-	3,248,624,947.00		-	3,248,624,947.00	28	Art. 81 DL 4-2025 y Acta de Compromiso 2025 Incremento Salarial General L1,500.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el artículo 81 del Decreto Legislativo N° 4-2025 contenido de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, el que establece: «En caso de ser necesario para financiar ajustes salariales acordados en favor de los empleados públicos sujetos al Régimen de Servicio Civil y Estatuto del Docente, previa a la reunión de los saldos disponibles generados por plazas vacantes u otros ahorros de gasto corriente, en los presupuestos las instituciones regidas bajo el régimen de servicio civil incluida la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a financiar el complemento del valor que la institución requiere para cubrir el impacto presupuestario al 31 de diciembre del 2025. Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar las operaciones presupuestarias y financieras que sean necesarias para operativizar el financiamiento de los traslados a lo interno del presupuesto de las instituciones o interinstitucional según corresponda. Y con base al Acta de Compromiso de fecha 6 de febrero de 2025
480	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central con ERP	-		-	4,170,166.00		4,170,166.00		-	4,170,166.00		-	4,170,166.00	44	Art. 81 DL 4-2025 y AE SETRASS-092-2025 Incremento Salarial General L1,400.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36,826 del 30-04-2025, el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúan laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren activos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIENTO LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores que se encuentren en servicio activo. Y a lo establecido en el artículo 81 del Decreto Legislativo N° 4-2025 contenido de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y
480	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central con ERP	-		-	11,718.00		11,718.00		-	11,718.00		-	11,718.00	45	Art. 81 DL 4-2025 y AE SETRASS-092-2025 Revalorización Quinquenios L100.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36,826 del 30-04-2025 el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúan laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren activos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIENTO LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores

ANEXO N° 3
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SFAC)
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
(Cifras en Lempiras)

No.	Descripción de Modificación	Aumentos			Disminuciones			Recursos Propios	Monto			Numero de Documento FMP - OS	Justificación
		Nacionales	Externos	Total	Nacionales	Externos	Totales		Nacionales	Externos	Total		
491	Traslados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	10,000,000.00		10,000,000.00	-	10,000,000.00		10,000,000.00	12	RESOLUCIÓN No.053-DGP-USDS-AC / RESOLUCIÓN 042-2025 Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, mediante Oficio SEDH-0489-2025 del 1 de abril de 2025, solicita a la SEFIN, ampliación presupuestaria por L10,000,000.00 con el propósito de fortalecer la operatividad de la Dirección General del Sistema de Protección, garantizando con ello, la ampliación y calidad de las medidas de protección a las y los defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, cubriendo medidas de protección a favor de los beneficiarios siguientes: DGSP-2019-081/D, DGSP-2019-028/D, DGSP-2022-081/D, DGSP-2022-050/D, DGSP-2023-141/D, DGSP-2019-065/D MC-137-23, DGSP-2023-044/D, DGSP-2016-071/D/SIDH, DGSP-2024-098/D, DGSP-2024-088/C, DGSP-2020-036/D, DGSP-2023-051/D, DGSP-2022-014/D, DGSP-2023-139/C, DGSP-2023-114/P, DGSP-2024-115/C, DGSP-2024-054/D, DGSP-2022-087/D, DGSP-2017-013/D/SIDH-MC-589-15, DGSP-2021-031/O, DGSP-2023-017/D, DGSP-2017-076/D/SIDH MC 404-09, DGSP-2016-003/D/SIDH, DGSP-2022-060/DMC 404-23, DGSP-2018-128/O MC 972-2018, DGSP-2022-060/D MC 404-23, DGSP-2017-033/D/CIDH/41-22, DGSP-2017-076/D/SIDH MC-404-09, DGSP-2017-013/D SIDH MC-589-15, DGSP-2022-060/D MC 404-2023, DGSP-2019-075/C/SIDH, DGSP-2019-030/C y DGSP-2019-004/D así
491	Traslados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	95,408,160.00		95,408,160.00	-	95,408,160.00		95,408,160.00	13	Resolución N° 056-DGP-USG-AC/Resolución N° 043-2025 La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante D.D.S.E. Oficio N°0201-02-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L95,408,160.00), con el propósito de financiar gastos para tres mil (3,000) aspirantes a soldados en el Curso de Adiestramiento Individual del Soldado (CABS), quienes serán instruidos en el Centro de Adiestramiento Militar de las Fuerzas Armadas (CAMFFAA), a fin de mantener completo los cuadros orgánicos del personal de tropa de las FFAA. La Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) por NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L95,408,160.00), para financiar lo descrito en el considerando (1).
491	Traslados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	26,020,434.00		26,020,434.00	-	26,020,434.00		26,020,434.00	14	Resolución N°055-DGP-USG-AC/Resolución N° 069-2025 CONSIDERANDO (1): Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante Oficio D.D.S.E. 0280-03-2025 de fecha 26 de marzo de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria POR VEINTISÉIS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L26,020,434.00) con el propósito de cubrir gastos incurridos por la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) los cuales corresponden a compromisos adquiridos con la empresa OPTIMAL AVIONICS SERVICES en concepto de mantenimiento y reparación de equipo y medios de transporte, gasolina, aplicaciones Informáticas y Becas en el Exterior, realizado en la aeronave presidencial LEGACY 600 EMB-135BJ con matrícula FAH-001. CONSIDERANDO (2): Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA) por VEINTISÉIS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L26,020,434.00), con el propósito de atender lo descrito en el considerando
491	Traslados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	22,507,744.00		22,507,744.00	-	22,507,744.00		22,507,744.00	15	Resolución N° 60 DGP-USG-AC/ Resolución N° 045-2025 Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante oficio D.D.S.E. 0468-03-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L22,507,744.00), con el propósito de financiar los gastos generados por alquiler de transporte aéreo, terrestre y marítimo para el desarrollo de misiones de seguridad presidencial a realizar por la Guardia de Honor Presidencial (GHP). Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), a la Guardia de Honor Presidencial, a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) por VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L22,507,744.00), para financiar lo descrito en el considerando (1).
491	Traslados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	42,205,757.00		42,205,757.00	-	42,205,757.00		42,205,757.00	16	Resolución N° 063 DGP-USG-AC/ Resolución N° 046-2025 Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante Oficio D.D.S.E. 0381-03-2025 de fecha 19 de marzo 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L42,205,757.00) con el propósito de cubrir gastos incurridos por la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) de la adquisición de la oferta alternativa (prepuestos, kit de protección de blindaje ligero para la tripulación y soporte de tierra) complementario a los helicópteros Airbus No. 3 y 4 (ote 2/3) del proceso de la CD-003-2024-SDN la cual se requiere para la operatividad de las aeronaves según el programa de mantenimiento del fabricante en donde se contempla los diferentes tipos de partes y componentes y el soporte logístico de apoyo en tierra que son necesarios para brindar el adecuado mantenimiento de la aeronave. Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al

**ANEXO N° 3
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (SFAC)
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
(Cifras en Lempiras)**

No.	Descripción de Modificación	Aumentos			Disminuciones			Recursos Propios	Monto			Numero de Documento FMP - OS	Justificación
		Nacionales	Externos	Total	Nacionales	Externos	Totales		Nacionales	Externos	Total		
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	9,719,461.00	-	9,719,461.00	-	9,719,461.00	-	9,719,461.00	19	Resolución N° 043-DGP-USG-AC y Resolución N° 072-2025 Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) mediante Oficio N°DNBE-DE-648-2025 de fecha 26 de marzo, 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar la Modificación Presupuestaria de adición de fondos del Tesoro Nacional al Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L9,719,461.00), con el propósito de cubrir el pago de salarios, colaterales y aportes patronales que genera en el 2025 por déficit presupuestario por L16,263,000.00 que presenta la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) en el Anexo Desglosado de Sueldos de puestos permanentes y L781,000.00 para pago de Compensaciones. Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente trasladar fondos de la institución 449- Servicios Financieros de la Administración Central La institución 104 Dirección Nacional de Bienes del Estado con fondos del Tesoro Nacional, fuente 11 por NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	4,132,307.00	-	4,132,307.00	-	4,132,307.00	-	4,132,307.00	21	Resolución No. 073-DGP-USDS-AC / Resolución No. 070-2025 Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-039-2023 se suprime la Dirección General de Servicio Civil y se crea la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, con independencia funcional, técnica y administrativa y con personalidad jurídica propia. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), asumirá todas las facultades y competencias que correspondían a la Dirección General de Servicio Civil y será la responsable de la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. Que la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), mediante Oficio No. ANSEC-0180-2025 de fecha 24 de marzo de 2025 solicita apoyo presupuestario por CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L5,632,307.00), con el fin de fortalecer las capacidades operativas de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) y cubrir gastos necesarios para su adecuado funcionamiento, con el propósito de mejorar la gestión de los recursos humanos de las instituciones que están adscritas al Régimen de Servicio Civil en el sector público, optimizar los procesos de selección, capacitación y garantizar que
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	30,000,000.00	-	30,000,000.00	-	30,000,000.00	-	30,000,000.00	22	Resolución N° 089-DGP-USG-AC/Resolución N°073-2025 La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante Oficio D.D.S.E. 0356-02-2025 de fecha 26 de febrero de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L97,420,580.00) con el propósito de financiar los gastos generados por el incremento en las misiones de avanzada a nivel nacional y el exterior y misiones de seguridad presidencial desarrolladas por la Guardia de Honor Presidencial (GHP). La Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento parcial y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), a la Guardia de Honor Presidencial, a través del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) por TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L30,000,000.00) para financiar lo descrito en el considerando (I).
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	68,609,162.00	-	68,609,162.00	-	68,609,162.00	-	68,609,162.00	25	Artículo 214 DL 4-2025 Se realiza la presente modificación presupuestaria en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025, el cual en el artículo 214 establece que: Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SESEGU) una asignación de hasta DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L269,710,271.00), asignación que será destinada para cubrir la creación en el presente ejercicio fiscal de puestos para Agentes de Policía y puestos de Subinspectores por un monto de L221,339,826.00; y, el Crecimiento Vegetativo por L48,370,445.00. Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar las operaciones presupuestarias y financieras que sean necesarias. Resolución No.100-DGP-USDEE-AC/ Resolución No.081-2025
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	115,520,310.00	-	115,520,310.00	-	115,520,310.00	-	115,520,310.00	26	Que el Decreto Numero 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 2 de marzo del año 1990 establece en su artículo 1 Crear el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con el objetivo de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales marginados en el área rural y urbana. Reformado mediante Decreto Legislativo No. 222-2010 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su Edición No. 32-392 en fecha 15 de diciembre, 2010, reformado el artículo 2 mediante Decreto Legislativo No. 118-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su Edición No. 36,064 en fecha 31 de octubre, 2022. Que el Decreto Ejecutivo PCM-19-2022 establece en su artículo 4 inciso d): Promover y financiar obras vinculadas al desarrollo urbano o rural, según prioridades establecidas a nivel local, utilizando instrumentos que contribuyen a la descentralización, el fortalecimiento local y una conciencia de corresponsabilidad de los diferentes actores del Estado y Sociedad Civil. Que el artículo 350 del Decreto Legislativo 4-2025 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 establece: La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) debe incorporar al Presupuesto General de la República período 2025, la asignación.

ANEXO N° 3
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SFAC)
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
(Cifras en Lempiras)

No.	Descripción de Modificación	Aumentos			Disminuciones			Recursos Propios	Monto			Numero de Documento FMP - OS	Justificación
		Nacionales	Externos	Total	Nacionales	Externos	Totales		Nacionales	Externos	Total		
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	400,000,000.00		400,000,000.00		400,000,000.00		400,000,000.00	29	Resolución No. 146-DGP-USG-AC / Resolución 117-2025 Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP), mediante Oficio SGP-SDP-0808-2025 de fecha 21 de mayo de 2025 solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación de presupuesto por SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS (L747,441,623.00), con el propósito de atender la solicitud presentada por el Sistema Nacional de Emergencias 911 mediante Oficio N° SNE911-CI-DN-411-05-2025 a fin de garantizar un adecuado funcionamiento operativo del 911 y continuar fortaleciendo el estado de derecho y los servicios que se brindan a la población. Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente trasladar fondos consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) y financiar parcialmente la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP) por CUATROCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L400,000,000.00), recursos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional, los cuales serán ejecutados por el Sistema Nacional de Emergencias 911, debiendo priorizar los compromisos adeudados por concepto de conectividad a la Art. 81 DL 4-2025 y AE SETRASS-092-2025
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	2,249,856.00		2,249,856.00		2,249,856.00		2,249,856.00	31	Incremento Salarial General L1,400.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36.926 del 30-04-2025, el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúan laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren activos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIENTO LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores que se encuentren en servicio activo; así mismo, para su aplicación se deberán considerar las excepciones dictadas en el Acuerdo Ejecutivo en alusión y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral Art. 81 DL 4-2025 y AE SETRASS-092-2025
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	70,308.00		70,308.00		70,308.00		70,308.00	32	Revalorización Quinquenios L100.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36.926 del 30-04-2025 el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúan laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren activos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIENTO LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores que se encuentren en servicio activo; así mismo, para su aplicación se deberán considerar las excepciones dictadas en el Acuerdo Ejecutivo en alusión y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral Resolución No.157-DGP-USG-AC/ Resolución N° 134-2025
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	300,000,000.00		300,000,000.00		300,000,000.00		300,000,000.00	34	La Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante Oficio D.D.S.E. 0709-05-2025 de fecha 06 de mayo de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) presupuesto adicional por QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L551,000,000.00), con el propósito de financiar gastos de funcionamiento que serán utilizados por los distintos programas, a fin de dar cumplimiento a la línea estratégica de la Señora Presidenta Constitucional y Comandante General de las Fuerzas Armadas, en cumplimiento del Plan de Seguridad Nacional, relacionado a las operaciones de resguardo de la ciudadanía donde las Fuerzas Armadas brindan apoyo a las instituciones del Estado responsables de combatir o disminuir la criminalidad y con ello brindar seguridad a la población en general y fortalecer las operaciones al momento de realizar los patrullajes en el marco del cumplimiento de la defensa de la soberanía según mandato constitucional. La Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA) por un valor

**ANEXO N° 3
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (SFAC)
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
(Cifras en Lempiras)**

No.	Descripción de Modificación	Aumentos			Disminuciones			Recursos Propios	Monto			Numero de Documento FMP - OS	Justificación
		Nacionales	Externos	Total	Nacionales	Externos	Totales		Nacionales	Externos	Total		
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	852,066.00	-	-	-	852,066.00	-	852,066.00	38	<p>Art. 81 DL 4-2025 y AE SETRASS-092-2025 Incremento Salarial General L1,400,00La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36,826 del 30-04-2025, el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúen laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren activos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIEN LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores que se encuentren en servicio activo; así mismo, para su aplicación se deberán considerar las excepciones dictadas en el Acuerdo Ejecutivo en alusión y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral suscrito en fecha 2 de abril de 2025. Y a lo establecido en el artículo 81 del Decreto Legislativo N° 4-2025 contenido de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones</p>
491	Trasladados entre Objetos del Gasto de la Administración Central y/o Descentralizadas, SS,U, EPF,EPNF	-	-	-	231,012.00	-	-	-	231,012.00	-	231,012.00	42	<p>Art. 81 DL 4-2025 y AE SETRASS-092-2025 Revalorización Quinquenios L100.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36,826 del 30-04-2025 el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúen laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren activos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIEN LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores que se encuentren en servicio activo; así mismo, para su aplicación se deberán considerar las excepciones dictadas en el Acuerdo Ejecutivo en alusión y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral suscrito en fecha 2 de abril de 2025. Y a lo establecido en el artículo 81 del Decreto Legislativo N° 4-2025 contenido de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones</p>
492	Trasladados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID	-	-	-	2,882,740.00	-	-	-	2,882,740.00	-	2,882,740.00	20	<p>La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), mediante Oficio No.1722-55-2025 de fecha 1 de abril de 2025 solicita apoyo presupuestario por DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,882,740.00), con el fin de realizar de manera oportuna las acciones preventivas de acuerdo con la implementación del programa Salvando Vidas durante el feriado de Semana Santa 2025, en cumplimiento al mandato de brindar primera respuesta a través de las instituciones que conforman el Comité Nacional de Prevención en Movilizaciones Masivas CONAPREMM según PCM-010-2014, fondos que serán ejecutados por el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA).</p> <p>La Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente financiar y trasladar fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) y consignarlos en la asignación presupuestaria de Transferencias Corrientes al Instituto Hondureño para la Prevención y Tratamiento del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia Resolución N° 276-DGP-USG-AC y Resolución N° 104-2025</p>
492	Trasladados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID	-	-	-	1,354,730,834.00	-	-	-	1,354,730,834.00	-	1,354,730,834.00	27	<p>Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en cumplimiento al Convenio de Suscripción de Acciones de Capital Ordinario y el Convenio de Suscripción de Acciones de Capital de Garantía, firmado en representación del Estado de Honduras, en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 18 de julio de 2022, autorizado por la Excelentísima Presidenta Constitucional Xiomara Castro Sarmiento, mediante Acuerdo Ejecutivo N°387-2022, emitido en el ejercicio de sus atribuciones de conformidad con los artículos 21, 245 y 248 de la Constitución de la República.</p> <p>Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 aprobado mediante Decreto Legislativo N° 4-2024 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 6 de febrero de 2025; se encuentra consignada la asignación presupuestaria en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, en el Objeto de Gasto 53310 Transferencias a Organismos Internacionales ¿ Cuotas Ordinarias por L1,055,624,423.00 y se complementaría la solicitud con la asignación del objeto de gasto 99100 para Erogaciones Corrientes por L299,106,411.00, los recursos para atender las obligaciones derivadas de los Convenios descritos en el considerando (2).</p> <p>Que el numeral 4 Sección 2 ¿CONVENIO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE CAPITAL</p>

ANEXO Nº 3
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL (SFAC)
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
(Cifras en Lempiras)

No.	Descripción de Modificación	Aumentos			Disminuciones			Recursos Propios	Monto			Numero de Documento FMP - OS	Justificación
		Nacionales	Externos	Total	Nacionales	Externos	Totales		Nacionales	Externos	Total		
492	Traslados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID	-	-	-	726,516.00		726,516.00	-	726,516.00	-	726,516.00	39	Art. 81 DL 4-2025 y AE SETRASS-092-2025 Incremento Salarial General L1,400.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36,826 del 30-04-2025, el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúen laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren en actiivos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIENTO LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores que se encuentren en servicio activo; así mismo, para su aplicación se deberán considerar las excepciones dictadas en el Acuerdo Ejecutivo en alusión y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral suscrito en fecha 2 de abril de 2025. Y a lo establecido en el artículo 81 del Decreto Legislativo N° 4-2025 contenido de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y
492	Traslados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID	-	-	-	2,218,057.00		2,218,057.00	-	2,218,057.00	-	2,218,057.00	40	Art. 81 DL 4-2025 y AE SETRASS-092-2025 Incremento Salarial General L1,400.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36,826 del 30-04-2025, el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúen laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren en actiivos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIENTO LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores que se encuentren en servicio activo; así mismo, para su aplicación se deberán considerar las excepciones dictadas en el Acuerdo Ejecutivo en alusión y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral suscrito en fecha 2 de abril de 2025. Y a lo establecido en el artículo 81 del Decreto
492	Traslados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a AC e ID	-	-	-	24,133,328.00		24,133,328.00	-	24,133,328.00	-	24,133,328.00	46	Resolución No. 194-DGP-USD5-AC / 163-2025 CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-11-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 35,913 del 3 de mayo de 2022 en su artículo 3 se crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República rector de las políticas de su competencia y de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-18-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36,212 del 25 de abril de 2023 le compete, entre otros: 4) El financiamiento de los gastos que ocasione la preparación y participación de las representaciones deportivas oficiales que Honduras envíe para su representación a nivel internacional, así como financiar total o parcialmente, los compromisos internacionales deportivos que Honduras contraiga; 6) Auspiciar y dar apoyo económico a atletas nacionales que representen al país en eventos deportivos tanto a nivel nacional como internacional. CONSIDERANDO (2): Que la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) mediante Oficio CONDEPOR No. 094-2025 de fecha 20 de marzo de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), autorizar la Modificación Presupuestaria de adición de fondos del Tesoro Nacional al Grupo del Gasto 50000 Transferencias y Donaciones por VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L24,133,328.13), solicitado por el Comité Olímpico Hondureño (COH) para la preparación y presentación de las selecciones nacionales que participarán en los XII Juegos Deportivos
493	Traslados de la Inst. 449 Servicios Financieros de la Admón. Central a AC e ID con ERP	-	-	-	8,461,078.00		8,461,078.00	-	8,461,078.00	-	8,461,078.00	36	Incremento Salarial General L1,400.00 La presente modificación presupuestaria se realiza con base a lo establecido en el punto PRIMERO del Acuerdo Ejecutivo N° SETRASS-092-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, edición 36,826 del 30-04-2025, el que expresa: Aprobar un ajuste salarial de UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L1,400.00) para el año 2025, a todos los servidores y funcionarios públicos de la Administración Central, con acuerdo, contrato o por jornal, vigentes al 31 de diciembre del año 2024 de las instituciones adscritas al Régimen de Servicio Civil y que continúen laborando en el presente ejercicio fiscal. Y punto TERCERO: Se aprueba la revalorización y reajuste de los quinquenios que se hayan cumplido al treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y quinquenios por cumplir, para todos aquellos servidores públicos que se encuentren en actiivos bajo el Régimen de Servicio Civil, efectivo a partir del primero (1) de enero de 2025, es decir, un aumento de CIENTO LEMPIRAS (L100.00) a la revalorización de cada uno de los quinquenios. La Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), deberá incluir la revalorización y reajuste, así como la actualización en el Anexo Desglosado de Sueldos. La revalorización de estos quinquenios aplica únicamente para los servidores que se encuentren en servicio activo; así mismo, para su aplicación se deberán considerar las excepciones dictadas en el Acuerdo Ejecutivo en alusión y Acta de Entendimiento y Acuerdo Laboral

ANEXO Nº 3
SECRETARÍA DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL
INSTITUCIÓN 449: SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL (SFAC)
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025
(Cifras en Lempiras)

No.	Descripción de Modificación	Aumentos			Disminuciones			Recursos Propios	Monto			Numero de Documento FMP - 05	Justificación	
		Nacionales	Externos	Total	Nacionales	Externos	Totales		Nacionales	Externos	Total			
493	Traslados de la Inst. 449 Servicios Financieros de la Admón. Central a AC e ID con ERP	-	-	-	56,400,800.00		56,400,800.00	-	56,400,800.00		-	56,400,800.00	37	Resolución No.172-DGP-USDS-AC/Resolución No.158-2025 Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-41-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Edición No. 36,357 del 13 de octubre de 2023 establece en su artículo 1 Crear la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), a partir del 01 de enero de 2024, la cual será la responsable de la rectoría, formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública y la normativa de la garantía y la protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, así como de los programas y servicios especializados en la materia. Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), mediante Oficio SENAF-DM- No.670-2025 de fecha 10 de junio de 2025, solicita Incorporación presupuestaria por SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L73,772,500.00), a fin de contar con la disponibilidad presupuestaria para suscribir convenios con organizaciones y otras modalidades de cuidado para niños, niñas y adolescentes (NNA) bajo custodia del Estado que totalizan 1,853 NNA beneficiados, detallando los siguientes centros: 1. Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCAS) (820 cupos de NNA) 2. Centros de Paso (155 cupos de NNA) 3. Centros de Atención para NNA en condiciones de discapacidad (105 cupos de NNA) Artículo 214 DL 4-2025
493	Traslados de la Inst. 449 Servicios Financieros de la Admón. Central a AC e ID con ERP	-	-	-	235,019,845.00		235,019,845.00	-	235,019,845.00		-	235,019,845.00	43	Se realiza la presente modificación presupuestaria en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo No.4-2025, contenido de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025, el cual en el artículo 214 establece que: Se autoriza para la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), una asignación presupuestaria de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L342,534,741.00), la que será destinada a cubrir el impacto presupuestario generado por la aplicación del ajuste salarial, con base al Índice Interanual de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central de Honduras (BCH) al cierre del 2024 a favor de los servidores públicos regidos bajo los Estatutos Profesionales de: Médicos, Enfermeras, Odontólogos, Microbiólogos, Químicos Farmacéuticos y Trabajadores Sociales. Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) a realizar las operaciones presupuestarias y financieras que sean necesarias para operativizar el financiamiento de los traslados a lo interno del presupuesto de las instituciones o interinstitucional según corresponda. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente realizar las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes al traslado. Resolución No.064-DGP-USG-AC/ Resolución Definitiva 047-2025
494	Traslados de la Institución 449 Servicios Financieros de la Admón. Central a AC e ID con Proyecto	-	-	-	573,426.00		573,426.00	-	573,426.00		-	573,426.00	18	CONSIDERANDO (1): Que la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC), mediante Oficio No. ANSEC-0099-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L573,426.00) con el propósito de complementar el financiamiento con fondos del Tesoro Nacional del Proyecto de la Escuela de Profesionalización de la Administración Pública (EPAP), código BIP 24958 durante el periodo de enero a junio de 2025 CONSIDERANDO (2): Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) en coordinación con la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) por QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS EXACTOS (L573,426.00) para financiar lo descrito en el considerando (1). CONSIDERANDO (3): Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contenido de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) realizar los
TOTAL		-	-	-	6,065,480,032	98,697,037	6,164,177,069	-	6,065,480,032	98,697,037	-	6,164,177,069		